

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular tendrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, nú. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los te preñadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

EL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice a éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relacion 2.ª adicional a la núm. 23 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, entre los que figuran 28 que procedan a la relacion 1.ª adicional a dicho Cuerpo, y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesion de 18 del corriente. S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se caduquen los créditos números 946 y 975 pertenecientes respectivamente a José Antonino Gonzalez y a Joaquin Aranda Mas por haber sido reclamados fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan a favor de los causantes los 509 créditos de dicha relacion, números 506, 509, 510, 512, 522, 536, 540, 551, 553, 590, 595, 606, 620, 635, 633, 694, 728, 729, 730, 733, 734, 750, 809, 821, 633, 838, 839, 871, 873 a 881, 883 a 900, 902 a 945,

947 a 974, 976 a 1003, 1006 a 1096, 1098 a 1168, 1170 a 1168, 1188 a 1191, 1194 a 1196, 1198 a 1217, 1219 a 1285, 1277 a 1290, 1292 a 1307, 1309 a 1323 y 1325 a 1368, despues de hechas las rectificaciones que a continuacion se expresan y que han sido ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 p r 100 Pesos.
879	216'88	58'55	275'43	96'40
897	65'58	17'70	83'28	29'14
918	127'82	25'56	153'38	53'68
930	90'40	24'43	114'83	40'22
944	145'85	38'37	185'22	64'82
973	79'69	13'54	93'23	33'63
979	83'17	15'87	100'04	35'41
981	305'75	76'42	382'13	133'74
985	222'57	60'09	282'66	98'93
1011	168'61	45'52	214'12	74'94
1077	62'09	11'27	73'2	25'64
2094	285'81	65'73	351'54	123'03
1139	215'85	58'27	274'02	95'04
1175	259'91	59'77	319'68	111'88
1194	193'34	3'98	203'32	71'16
1221	293'85	»	293'35	102'84
1339	172'83	46'66	219'49	76'81
536	90'92	24'54	115'46	40'41
590	187'93	50'74	238'67	83'53
919	210'53	44'29	254'82	88'68
1001	338'29	104'83	443'12	155'59
1054	310'23	55'84	366'07	128'12
1095	241'85	65'29	307'14	107'49
1131	175'20	40'29	215'49	75'41
1132	143'36	38'70	182'06	63'72
1223	176'70	»	176'70	61'84
1237	22'65	6'11	28'76	10'06
1251	263'79	71'27	335'06	117'35
1326	212'19	46'68	258'87	90'60
1353	255'38	68'95	324'33	113'51
1361	254	68'58	322'58	112'90
1366	61'85	12'98	74'83	26'19
1363	63'03	7'56	70'59	24'70

cuyos 509 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden a 102.095'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 20.429'87 por los

intereses devengados; en junto a 122, 525'13, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.881 pesos 36 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 20 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los cadudos, excepto los abonados y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la inspeccion de la Caja general de Ultramar los 42.881 pesos 36 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periodicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la caja de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Señor.....

(La relacion que se cita en la precedente Real orden se inserta en la cuarta plana.)

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido

un error material de copia al publicarse en la Gaceta de 18 del mes actual la Real orden circular de 17 del mismo, fijando el contingente de mázcos que se llaman a las filas de los sorteados en Diciembre último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que dicho número es el de 40.500 hombres, en vez de 42.500 que en la misma se expresan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

(Gaceta del 20 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el dia 1.º del actual con el fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Direccion general para verificar una nueva licitacion con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el señor Juez de Instruccion presidente de la Junta local de prisiones de Santoña, el dia 16 de Marzo próximo a las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid número 328, correspondiente al día 24 de Noviembre último, con la sola excepcion de la condicion 3.ª de las generales para la subasta que se considerará redactada en la forma siguiente:

3.ª El precio máximo que la Ad-

ministracion ha de abonar por la racion de cada penado, será el de cuarenta y dos céntimos de peseta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 580 plazas y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Mayo próximo.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposicion que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente.

#### Modelo de proposicion

D. N. N..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de Noviembre último, número 328, y del nuevo anuncio inserto en la del día..., número..., según las cuales se contrata por cuatro años al suministro de víveres para los confinados en el penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de..., (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada racion en la siguiente forma)..., céntimos de peseta y..., milésimas de céntimo de peseta por cada racion.

(Fecha y firma del proponente)  
Madrid 19 de Febrero de 1894.—El Director general.—Antonio Barroso Castillo.—Es copia: El Director general, Barroso.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular núm. 59.

Por la presente hago saber que en el día de hoy he acordado manifestar á la casa de los señores Ibarra y Compañía, de Sevilla y sus representantes en esta capital lo que sigue:

«El Señor Comandante de Marina, Capitan del puerto de esta Ciudad me dice en comunicacion de esta fecha, que se le ha notificado acta de abandono del Vapor «Cabo Machichaco» levantada por V. ante el Notario de esta Capital D. Máximo Solano como apoderado de la Sociedad Ibarra y Compañía cuyo abandono quieren Vds. que sea extensivo en su caso á todas las pertenencias del buque y á cuanto además sea necesario para cumplir su objeto, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase y tan lato cuanto sea necesario para la mas completa é ilimitada exencion de responsabilidad de la Sociedad «Ibarra y Compañía» sea una ú otra la causa de que se haga sumariar esta responsabilidad.—En perfecta oposicion ese abandono con la obligacion contraida por D. Ramon Bergé en 22 de Noviembre último que consta en acta suscrita por él mismo como representante de la Sociedad Ibarra y Compañía, ante el Ilmo. Señor Director general de administracion y Gobernador de esta provincia D. José Maria Jimeno de Lerma, con asistencia de los Señores D. José Ferrandiz, Comandante de Marina de esta provincia, D. Pascual Landa, Ingeniero Jefe de obras del puerto, y D. Luis Fuertes, Ingeniero de la Sanidad Española de dinamita en cuyo acto el Sr. Bergé, a nombre de la Sociedad contrajo la obligacion de extraer la carga y toda la nitroglicerina existente en el Vapor «Cabo Machichaco»

debo manifestar á Vds. que por lo que atañe al cumplimiento de dicha obligacion, y en lo que de mí autoridad depende, no puedo consentir que la Sociedad cese en las operaciones de extraccion de la nitroglicerina y carga que existe en el buque, si es que á este fin se dirige el abandono de éste.

En su virtud ordeno á la Sociedad y en su nombre á Vds. que continuen con la actividad y prudencia que hasta hoy se han tenido, las citadas operaciones, bien entendido que si se abandonasen ó se hiciese resistencia á esta mi disposicion, procederé á lo que haya lugar, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad que contraiga por daños ó alteracion del orden público.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento, particular de la Sociedad y efectos que determinan.

Santander 22 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

MINAS

Por providencia de 19 de Octubre último y mediante á la renuncia hecha por el registrador D. José Iturzaeta, ha sido cancelado el expediente de registro titulado «Esperanza», número 5491, declarándose fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 19 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Davila

Por providencia de 26 de Octubre último y mediante á la renuncia hecha por el registrador D. César Ortiz, ha sido cancelado el expediente «Mercedes», número 5524, declarándose fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 19 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Davila

Por providencia de 29 de Enero último y mediante á la renuncia hecha por el registrador D. José Maria Villacampa, ha sido cancelado el expediente de registro denominado «Puchi», número 5542, declarándose fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 19 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Davila

Por providencia de 29 de Enero último y mediante á no haber constituido el interesado el depósito prevenido dentro del plazo legal, se declaró el expediente de registro de D. Esteban Bezanilla, nombrado «Mexicana», número 5562, fenecido y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 19 de Febrero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Davila.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA

Conclusion.

Abonar á D. Francisco L. Garcia, el importe de 561 pesetas á que, con arreglo á la tasacion del proyecto, ascienden las paredes que para cerrar su finca ha ejecutado en la carretera de San Miguel al Puente de Carasa.

Designar á los señores Ordoñez y Zorrilla, para asistir al acto de apertura del curso académico en la Escuela provincial de Artes y Oficios.

Aprobar las distribuciones de fondos correspondientes al mes actual por el ejercicio de 1893-94 y ampliacion del anterior, ascendentes respectivamente á 49.320,55 pts. y 313.809,45.

Aprobar una cuenta de 115 pesetas por estancias de la demente Saturnina Garcia, en el manicomio de Ciempozuelos en el primer trimestre de 1893-94.

Conceder ingreso en la casa de Caridad á Vicente Diaz Vargas, y licencia para contraer matrimonio con Severiano Escalona á la expósta Sofia Jerónima San Emeterio.

Interesar del señor Gobernador el envío de la guardia civil reclamada para la inspeccion de Gibaja y adquirir y remitir con urgencia al Médico provincial los dos kilogramos de sublimado que pidió telegráficamente.

Dosestimar las pretensiones de los Médicos que aspiran, según telegrama del médico provincial, á 25 pesetas cada uno y la de los farmacéuticos de Ramales que exigen manco para la inspeccion sanitaria de aquel punto.

Ordenar al Médico provincial que continúe en la inspeccion de Gibaja hasta que reciba nuevo aviso.

Conceder ingreso en la casa maternidad á Maria Diez.

Expedir la certificacion pedida por D. Luis Cuevas Mons, de la pension para estudios de pintura que le fue concedida por la Diputacion.

Manifestar á D. Antonio Martinez que no es posible expedir el certificado de los pagos por imprenta, satisfechos á D. Jose Maria Martinez desde 1848 y otros particulares pedir informe al encargado del Archivo sobre los demas extremos que comprende la solicitud del referido interesado.

Oficiar al señor Gobernador que á fin de que produzcan los debidos efectos las Inspecciones sanitarias establecidas conceda todo género de facultades en el ramo de sanidad y Gobierno dentro de ellas á los respectivos Inspectores para que sean obediidos.

Proveer de un uniforme de invierno á los porteros de la Diputacion.

Aprobar la circular que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en sesion extraordinaria del día 6, se ha de dirigir á los Alcaldes pidiendo que secedan la suscripcion abierta para combatir la epidemia cólera en caso de que invada algun pueblo de la provincia.

Oficiar al Director de la Sucursal del Banco de España que reclame del señor Delegado la fianza prestada por el Depositario de fondos provinciales á fin de que quede en la Sucursal á disposicion de la Diputacion, y oficiar igualmente al señor Delegado con el mismo objeto á fin de evitar daños.

Tener presente, al presentar á la Diputacion los próximos presupuestos con objeto de que ésta resuelva, las manifestaciones hechas por el Vocal señor Ordoñez al dar cuenta de haber asistido á la nauguracion de la Escuela de Artes y oficios y observa-

de que carecia de algunos elementos necesarios y convenientes para mayor aprovechamiento de los alumnos.

Quedar enterada con satisfaccion y dar las gracias á los señores Julio G. Neville y Compañía de Liverpool por su donativo para la Escuela de Artes y oficios de un motor de tipo k, constituido por la casa Manchester Crossley, Brochers.

Expedir y remitir al Juez Instructor Militar de Santoña certificacion que conste que D. Cándida Isabel Plaja y Paz y sus hijos no perciben haberes de fondos provinciales.

Conceder á D. José Llave el socorro de 7-50 pesetas por término de un año para lactancia de hijos gemelos.

Recordar, con apercibimiento de multa, al Alcalde de Solórzano la remision, dentro de quinto dia, de los antecedentes, que se le tienen reclamados en el expediente promovido para conceder licencia para contraer matrimonio á la expósta Victoria Maria de San Emeterio.

Aprobar el gasto de arriendo y envío á Ramales de tres encerados para la Inspeccion sanitaria de Gibaja.

Quedar enterada de una comunicacion del Médico encargado de visitar un cólico en Guriezo, y prevenir que de cuenta diariamente del estado del enfermo.

Conceder licencia para casarse con Abelina Mazas al expósto Tiburcio M. San Emeterio.

Admitir en el Hospital la enferma pobre Francisca Garcia Rivas.

Aprobar la cuenta de 150 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Carabanchel durante el mes de Septiembre último por el alienado Casimiro Sainz.

Reclamar antecedentes para resolver sobre concesion de socorro para lactancia de hijos gemelos solicitado por Laureano de la Fuente.

Librar á favor de Francisco Diego 150 pesetas, y á D. Josefa Palazuelo 300 pesetas con cargo á calamidad los fueron concedidas para curacion de sus respectivos hijos en el Instituto del Dr. Ferran en Barcelona.

Acceder á lo solicitado por D. Paulino Gomez respecto de cangear la fianza que prestó en metálico para responder de las obras de reparacion de la pila central sobre el Ason en la carretera de Arredondo á la Sía, por los créditos que se le adeudan por acopios en 1891-92 en las carreteras de Anero á Pedre a y de Santa Lucia á la Virgen de la Peña.

Adjudicar definitivamente el servicio de acopios de la carretera de Prunillo á Corban para 1893-94 por la cantidad de 1395,87 pesetas á D. Cayetano Sanchez Tresgallo, requiriéndole para que preste la fianza definitiva.

Pedir informe al Director de carreteras acerca de la solicitud de D. Celedonio Garcia Ansorena pidiendo la devolución de la fianza que prestó para responder de la subasta de acopios en 1889-90 en la carretera de Santa Lucia á la Virgen de la Peña.

Manifestar al Alcalde de Ramales que con arreglo al n.º 11 de la Real orden de 29 de Agosto de 1892, los gastos de las inspecciones sanitarias establecidas en aquel término corresponden por igual tanto al Municipio, como á la provincia y al Estado.

Llamar la atencion del señor Gobernador respecto de no haber Médico titular en Guriezo, por si estima hacer uso de las facultades que le concede el art. 23 de la ley provincial.

Quedar enterada del acuerdo tomado por la Diputacion en sesion extraordinaria de 6 de corriente.

Reclamar varios antecedentes á fin

de resolver sobre reintegro por parte del Estado por gastos de penados.

Aprobar las obras necesarias en el correccional de Torrelavega, indicadas por el Arquitecto provincial, y cuyo presupuesto asciende á 158, 45 pesetas que serán satisfechas del capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Abonar al Alcalde de San Vicente de la Barquera, con cargo al contratista de bagajes las 35 pesetas, que importaron los facilitados por la Alcaldía en el mes de Julio.

Manifestar al Alcalde de Voto que en el *Boletín oficial* de 18 de Mayo último publicado el pliego de condiciones de su impresion y publicacion.

Contestar al Director de la Escuela provincial de Artes y Oficios la manera de redactar las nóminas del personal de la misma.

Anunciar la vacante de peon caminero de la carretera de Cabuérniga á Lobeña.

Reclamar antecedentes para resolver sobre las peticiones de socorro para lactancia de hijos gemelos presentadas por Celestino Gutierrez y Victor Ruiz.

Admitir en la Inclusa á las niñas Maria y Agustina Sarmiento.

Rogar al señor Delegado de Hacienda que preste su auxilio á los Ayuntamientos para que estos cobren lo que les adeuda el arrendatario del impuesto sobre cédulas personales por recargo municipal en el pasado año y en el actual; protestando en otro caso de los daños y perjuicios que se irrogan.

Manifestar al Médico provincial que á fin de que su mision sea eficaz se ha oficiado al señor Gobernador para que le invista de cuantas facultades sean necesarias al efecto que la guardia civil no puede prestarle mas auxilios que los propios de su Instituto, secundando sin embargo su accion á fin de que sea eficaz la inspeccion sanitaria, que insista cerca de la Junta local de sanidad de Ramales hasta conseguir la salubridad del pueblo; que se recuerda al señor Gobernador lo acordado respecto de que invista al Médico provincial de aquellas facultades; dar orden al Arquitecto para que arriende y remita el encerado que pide y se le facilite el kilogramo ácido nítrico que reclama; debiendo dar cuenta del estado de salud del pueblo con motivo de la escarlata manifestando si á su juicio es necesario cerrar las escuelas.

Comunicar al señor Gobernador lo que manifestó el Médico provincial respecto de los vigilantes sanitarios á fin de que se sirva contestar si esta dispuesto á Sufragar los gastos que la vigilancia ocasionada en la parte que al Estado corresponde.

Aprobar y publicar en el *Boletín oficial* el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Setiembre último.

Conceder al Vicepresidente de la Corporacion cinco dias de licencia para ausentarse de la Capital por asuntos urgentes.

Designar el Vocal Don Guillermo Gomez Ceballos para que pase á la Villa de Suances á fin de enterar á la corporacion de lo que ocurre respecto de la salud pública y adopte las medidas convenientes, interesándose al efecto del señor Gobernador que invista á dicho Delegado de la Comision de las atribuciones que á su autoridad confiere la ley á fin de que aquellas medidas sean eficaces.

Dar un voto de gracias al Vocal señor Ceballos por sus gestiones como Delegado en la Villa de Suances; oficiar al Alcalde que esta Comision habia visto con disgusto que no le había dado conocimiento de los hechos ocur-

ridos á pesar de estar prevenido asi en la circular inserta en el *Boletín oficial*; conceder al Ayuntamiento 200 pesetas del fondo de calamidades para auxiliar los gastos que le ocasiona la epidemia y significar al señor Gobernador la oportunidad de conceder algun socorro de la cantidad que con tal fin le ha girado el E. S. Ministro.

Dar las gracias al señor Presidente de la Diputacion por su celo con motivo de la visita girada á las inspecciones de Ramales y Gibaja y transcribir al señor Gobernador lo manifestado por dicho señor Presidente por si estima que se atienda á la vigilancia convenida en las avenidas de Vizcaya y se revista al Delegado de la Autoridad necesaria.

Quedar entera a de un oficio del Médico provincial dando cuenta del estado de las inspecciones y oficiar al señor Gobernador que segun aquel funcionario informa, el titular de Ramales no presta servicio alguno en la Inspeccion y por tanto debe hacerle entender el cumplimiento de sus deberes profesionales y administradores.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de San Vicente de la Barquera suscribiéndose por cincuenta pesetas para los gastos de la epidemia.

Quedar igualmente enterada de que se ha remitido á Gibaja el cuarto encerado pedido por el facultativo y el kilogramo de ácido nítrico.

Quedar enterada también de que D. Juan Granel, contratista del servicio de bagajes ha constituido en la caja Provincial la fianza definitiva en una certificación que queda afecta por 2.395 pets. 20 cets.

Contestar al Comisionado de apremio en Valderredible por débitos á la provincia que no debe aceptar el cargo de ejecutor contra los bienes de los Concejales suspensos, sino limitarse al encargo que le fué conferido por esta Diputacion, procurando que el municipio ejecute sus acciones para abligar á aquellos á ingresar sus descubiertos en las arcas municipales.

Pasar á la ordenacion de pagos, á sus efectos, la comunicacion de la Comision provincial de Vizcaya en que pide el pago de traslacion de varios dementes de esta provincia al Manicomio de Valladolid, cuya cantidad está ya consignada en presupuesto.

Reclamar varios antecedentes, para resolver acerca de la admision en el manicomio de Valladolid de Victor del Rey Nepomuceno.

Que D. Paulino Gomez, contratista de las obras de reparacion de la pila central del puente sobre el Ason en la carretera de Arredondo á la Sia, constituya, con la certificación que indica y sin interés, la fianza para responder de aquellas.

Nombrar agentes ejecutivos contra los Ayuntamientos de San Roque y Villaverde por no haber rendido los balances de Abril y Mayo último, y hacer efectivas las multas de diez pesetas á cada uno de los que no han remitido los de Junio y Julio previniéndoles que si dentro de cuatro dias no los remiten se formarán de oficio á su costa.

Comunicar al Alcalde de Torrelavega que ha sido dado de alta por curacion el demente Mariano Triana Muriedas, y al de Vallaliga que ha fallecido la demente Carlota Ruiz Sanchez.

Quedar enterada de un informe del Médico de la Beneficencia provincial relativo á las inspecciones sanitarias en el término de Ramales.

Dado cuenta de un oficio del Médico nombrado por la Comision para asistir á un colérico en Guriezo participando de que, en atencion al buen estado en que este se encuentra, se ha-

bia dispuesto la desinfeccion general de la casa, ropas y útiles, y levantado el aislamiento, se aprobó la providencia del señor Vicepresidente accidental poniéndolo en conocimiento del Señor Gobernador por si estimase que aquél debía retirarse, oficiando al Médico dando por terminada su mision y autorizarle para retirarse si no hubiese recibido orden en contrario del Señor Gobernador.

Oficiar al Señor Gobernador manifestándole que, en vista de las nuevas invasiones ocurridas en Suances y careciendo de conocimientos técnicos para adoptar las medidas convenientes, reuniese con urgencia á la Junta provincial de Sanidad comunicándose sus acuerdos para secundar sus propósitos dentro de sus facultades.

Ordenar al Arquitecto que proceda á la construccion de dos barracones en Suances, si no hubiese casa á propósito para los fines que interesa el Inspector de Sanidad; poner en conocimiento del Señor Gobernador lo relativo á acordonamiento; y oficiar al Alcalde á fin de que con la constancia y solitud que el caso requiere prosiga en las medidas de saneamiento y desinfeccion acordadas.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Suances en que dá gracias por el auxilio de 200 pesetas para atenciones sanitarias, y ordenarle que en su dia dé cuenta de la insercion.

Quedar igualmente enterada de una comunicacion del Señor Gobernador participando haber ordenado el cese de D. Francisco Lopez Urrutia en el cargo de Médico del colérico de guriezo y que puede retirarse siempre que el Ayuntamiento no acuerde utilizar sus servicios por carecer de titular.

Quedar asimismo enterada de otro oficio del Señor Gobernador en que participa que ha autorizado al Médico provincial para que como su Delegado adopte toda clase de medidas y disposiciones que tiendan á mejorar las condiciones higiénicas de gibaja y todo lo concerniente al mejor servicio de la Inspeccion Sanitaria.

Admitir en la casa de caridad al desválido y pobre Alejandro Gonzalez Pelayo y otorgar consentimiento á la exposita Maria de San Emeterio para traer matrimonio con Rmon Solana.

Quedar enterada de la curacion y salida del Manicomio de Ciempozuelos de la demente Saturnina Garcia y que remita la cuenta de los diez dias del actual trimestre.

Remitir á la Delegacion de Hacienda las certificaciones referente á los pagos sujetos al 1 por 100 para el Estado.

Dejar sin efecto una resolucion de 14 del actual y autorizar á Don Fernando Chaves, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Valderredible por débitos de contrigente provincial para que ejerza igual cargo contra los cuentadantes de 1891—92 y 1892—93 segun lo acordado por el Ayuntamiento.

(Se concluirá)

## Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Ramon Bolado Toca, natural de Monte en esta provincia y partido, cuya herencia tienen solicitada su hermano D. Venancio Bolado Toca, para sí y á favor de los que tambien lo son del finado don Miguel de los Santos, doña

Maria Nicolasa, doña Ramona Bolado Toca y doña Javiera Mancebo Bolado como hija de doña Agueda Bolado Toca ya finada y hermana del causante; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamar dentro del término de treinta dias, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Dado en Santander a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

## CÉDULA DE CITACION

El señor D. Santiago de la Escalera Amblard, Juez de instruccion del partido, por providencia de este dia, en sumario que instruye sobre estafa, contra Florencio Alvarez Gomez y Antonio Reigu Ferdinand, quincalleros de oficio y ambulantes; tiene acordado, que por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cite al de igual oficio y tambien ambulante, de ignorado paradero, Benito Billar, á fin de que dentro de octavo dia á contar del en que tenga lugar referida insercion, comparezca en este Juzgado, y al objeto de prestar declaracion, con apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Torrelavega á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente M. Conde.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DEL FERROCARRIL MINERO  
CASTRO ALEN.

El Consejo de Administracion de esta Compañia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el dia 26 del corriente á las 11 de la mañana en su nuevo edificio citacion, calle de la Ronda, á fin de someter á su aprobacion la Memoria, balance y cuantos del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Los libros y demás documentos se hallarán á disposicion de los señores Accionistas que deseen examinarlos desde la fecha de esta convocatoria hasta el dia de la Junta.

Castro-Urdiales 1.º de Febrero de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion Luis de Ocharan.

## ADMINISTRACION

DEL

BOLETIN OFICIAL

Se publica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Calle de Lope de Vega, núm. 4.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Table with columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, IMPORTE del capital rectificado (Pesos), IMPORTE de los intereses (Pesos), TOTAL (Pesos), and LIQUIDO A PERCHENAR al 35 por 100 del capital é intereses (Pesos). The table lists numerous individuals and their corresponding financial amounts.

(Se continuará)